

	S. base mensual Euros	Salario anual Euros	Antigüedad trienio Euros/día	Plus noct. Euros/hora	Horas extra Euros/hora
Personal Oficios Auxiliares:					
Oficial 1. ^a	24,78	11.274,90	1,35	1,00	11,11
Oficial 2. ^a	23,96	10.901,80	1,33	0,96	10,74
Peonaje					
Peón	22,80	10.374,00	1,27	0,88	10,22
Personal de limpieza	22,80	10.374,00	1,27	0,88	10,22
Subalternos:					
Almacenero	23,60	10.738,00	1,32	0,92	10,58
Conserje, Cobrador-Basculero, Guarda jurado,					
Pesador, Guarda Vigilante, Ordenanza y Portero	23,24	10.574,20	1,29	0,89	10,42
Mozo almacén	22,89	10.414,95	1,28	0,88	10,26

20772 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación del II Convenio colectivo de la empresa Peugeot España, S. A. Comercio.

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de modificación del artículo 42 del II Convenio Colectivo de la empresa Peugeot España, S. A. Comercio (publicado en el B.O.E. de 20-7-04) (Código de Convenio n.º 9013492), que fue suscrito con fecha 8 de noviembre de 2005 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.-El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA

Artículo 42. Jubilación.

«Con el fin de propiciar la consolidación de la Empresa y sus puestos de trabajo, así como la posibilidad de creación de nuevos empleos, se establece la jubilación obligatoria a la edad de 65 años. En consecuencia, cumplidos los 65 años, el trabajador causará baja en la plantilla de la empresa, salvo que no reúna el tiempo mínimo de carencia para causar derecho a la pensión de jubilación, en cuyo caso podrá continuar trabajando el tiempo indispensable para ello.»

20773 RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la rectificación de la tabla salarial para el año 2005 del Convenio colectivo de la empresa Nordés Control, S.L.

Visto el texto del Acta de rectificación de la tabla salarial para el 2005 del Convenio Colectivo de la empresa Nordés Control, S.L. (Código de Convenio n.º 9015602), publicado en el BOE de 15 de septiembre de 2005 que fue suscrita con fecha 18 de octubre de 2005 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en representación de la misma y de otra por el Delegado de personal en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada acta de rectificación en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de noviembre de 2005.-El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA

En A Coruña, siendo las 10:30 horas del día 18 de octubre de 2005, se reúnen en la sede social de la Empresa Nordés Control, S.L., las partes componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Estatal, firmantes del mismo.

La presente reunión se celebra al objeto de rectificar las tablas salariales pactadas para el año 2005 ya que las partes firmantes han convenido existía un error de cálculo en las remitidas y publicadas en el BOE número 221 de 15 de septiembre de 2005.

Igualmente se pacta que la fecha de entrada en vigor de las referidas tablas salariales será, independientemente de su fecha de publicación en el BOE, el 1 de noviembre de 2005.

Y no habiendo más asuntos que tratar se acuerda remitir copia de este acta así como de las nuevas tablas salariales a la Dirección General de Trabajo para su registro y publicación, dando por finalizada la presente sesión en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los asistentes el presente Acta.

Tabla salarial para el año 2005 de la empresa «Nordés Control, S.A.»

	Salario base	Plus transporte	Plus limpieza, mantenimiento vestuario,	Total	Antig. (Quinq. 4,5 % S.B.)	Noc-turn,	Horas extras
<i>Personal directivo y técnico:</i>							
Director general .	1.067,93	50,00		1.117,93	48,06		
Director administrativo	1.067,93	50,00		1.117,93	48,06		
Director de personal	1.067,93	50,00		1.117,93	48,06		
Jefe de departamento	994,35	50,00		1.044,35	44,75		
Titulado de grado superior	843,78	50,00		893,78	37,97		
Titulado de grado medio	793,07	50,00		843,07	35,69		
<i>Personal administrativo:</i>							
Jefe de primera administrativo ..	871,51	50,00		921,51	39,22		6,73
Jefe de segunda administrativo ..	812,29	50,00		862,29	36,55		6,27
Oficial de primera	703,43	50,00		753,43	31,65		5,44
Oficial de segunda	655,44	50,00		705,44	29,49		5,07
Vendedor	702,93	50,00		752,93	31,63		5,44
Auxiliar administrativo	608,66	50,00		658,66	27,39		4,71
Aspirante administrativo	513,00	50,00		563,00	23,09		3,98
Telefonista	533,76	50,00		583,76	24,02		4,14